FORMATO 5
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. IMC049-2025

Objeto: "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLES ORIENTADOS A CONTRARRESTAR LA DEFORESTACIÓN EN LA EXPROVINCIA DE OBANDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Estimados señores:

Yo, **Katherine Masso Muñoz**, identificado con cédula de ciudadanía **29.108.813**, en mi condición de Representante Legal de **Fundación Impulso Verde Kuaspue** identificada con NIT **901.284.534 - 8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 2 días del mes de agosto de 2025

Katherine Masso Muñoz
CC. 29.108.813
Representante Legal - Directora
Fundación Impulso Verde Kuaspue

NOTA 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados.

NOTA 2: El Departamento atendiendo la presente certificación expedida bajo gravedad de juramento, da por acreditado el cumplimiento del requisito para la celebración del contrato de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo anterior sin perjuicio de la verificación que realice el Departamento al respecto.

NOTA 3: El proponente adjudicatario deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar al supervisor los soportes de cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.